

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

D. pp. Sanz
Salazar

D. Fran. Chico
de Guzman
Du Juan Lopez
Flores

D. Alonso Carrero
Vedado

D. Gregorio Chico
Antonio Mouron

Juan Diaz

Ante
D. Juan Gimenez
Quirós

obligaz. y fianza al segura de
las Bulas, y su lincerna

En la villa de Zehem a veinte y siete de Enero de mill
sete, ochenta y cinco ante mi el Sr. D. Juan de Guzman y testigos
priez de don Juan de Guzman Villena como principal, y
Gomez Eusebio fernandez, como sufiador, y como pagador q
se constituye en quanto aqui sera declarado haz. Co
mo haze de deuda, y obligaz. agra. suya propia sin
que contra otro principal, ni sus bienes puerda, ni se
aga excusion, ni diligencia alguna de fuerza, ni de
dho. Curo Veneficio, y remedio expresam. Venunzio, y
ambos vez. desta villa juntos, y de manera comun labor
de uno, y cada uno de por si, y de el todo susolidum Venun
ziando como expresam. Venunziaron las leyes de
duobus vez. de bendi, y la autentica presente de ya de
fidejussoribus, y el Veneficio de la division y excusion
epistola del dho. aduano, y las demas leyes, fueros
y otros de la mancomunada bap. de aqui dixeron
que el Consejo, Justiz. y Regim. desta d. ensu. E. de Zehem
de ofizios celebrada dia dos del Corri. mes, nombra
al dho. Juan. Guzman, J. Vezepor de Bulas de la d. En
rada en la expedizion del presente año, Curo Capto
tiene aceptado y nuebam. aceptada y jurada en toda

